

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Resolución 11 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de octubre de 2020, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de octubre de 2014, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad; y se disponen los plazos y el calendario para la participación en el curso 2014-2015.

La Comisión Coordinadora Interuniversitaria, mediante Acuerdo de 30 de octubre de 2020, ha resuelto modificar el Acuerdo de 23 de octubre de 2014, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad; y se disponen los plazos y el calendario para la participación en el curso 2014-2015 (BOJA de 19 de noviembre 2014).

Por lo que en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de 30 de octubre de 2020, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de octubre de 2014, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad; y se disponen los plazos y el calendario para la participación en el curso 2014-2015.

Sevilla, 11 de diciembre de 2020.- El Director General, Juan José García Machado.

A N E X O

ACUERDO DE 30 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA COMISIÓN COORDINADORA INTERUNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE MODIFICA EL ACUERDO DE 23 DE OCTUBRE DE 2014, DE LA COMISIÓN COORDINADORA INTERUNIVERSITARIA DE ANDALUCÍA, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LOS REQUISITOS QUE PERMITAN EL ACCESO A LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE GRADO DE PERSONAS MAYORES DE 40 Y 45 AÑOS QUE NO POSEAN OTROS REQUISITOS PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD; Y SE DISPONEN LOS PLAZOS Y EL CALENDARIO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL CURSO 2014-2015

Único. Modificación de lo dispuesto en el Capítulo II, apartado 3.2, que queda redactado en los siguientes términos:

«3.2 Fase II. Entrevista.

a) Las universidades llevarán a cabo la entrevista regulada en el Real Decreto 412/2014, a quienes participen en el procedimiento de forma oral o escrita. En el supuesto de que dicha entrevista se haya realizado con anterioridad a la publicación de las calificaciones de la Fase I, únicamente surtirán efectos en el procedimiento aquellas que correspondan a personas candidatas que hayan superado la citada Fase I.

b) La entrevista, tendrá una estructura homogénea para todas las Universidades Públicas de Andalucía que valorará aspectos generales sobre la madurez e idoneidad de quienes la realicen para cursar con éxito estudios universitarios.

c) El resultado de la entrevista será Apto/a o No Apto/a.»